

DOF: 09/09/2020

DECLARATORIA de sujeción al régimen de dominio público de la Federación, respecto de los inmuebles federales con números DSRDPF/021/2020 al DSRDPF/036/2020.**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio: DSRDPF/021/2020 al DSRDPF/036/2020.****DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.**

Pablo Israel Escalona Almeraya, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX y XXX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI y XI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV y 32, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017; y

C O N S I D E R A N D O

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Marina ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/021/2020 al DSRDPF/029/2020, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los señalados con los números DSRDPF/030/2020 al DSRDPF/035/2020, y la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México el señalado con el número DSRDPF/036/2020, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
021/2020	3-3478-2	"Estación Naval de Puerto Escondido, Loreto, B.C.S." ubicado en Carretera Transpeninsular Playa de Puerto Escondido, BCS, N° 3, Zona Naval Estación de Búsqueda y Rescate, C.P. 23881, Municipio de Loreto, Estado de Baja California Sur. Superficie de 2069.40 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Boulevard Puerto Escondido Cerro el Quemado Lote 1 de FONATUR Cerro el Quemado	71.58 30.00 41.26 53.81
022/2020	3-34890	"Ampliación ENA San Carlos" ubicado en Calle Puerto Mejía, Manzana 8, Parque Industrial Puerto San Carlos, C.P. 23740, Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur. Superficie de 1658.15 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Predio de SEMAR Predio Señalamiento Marítimo Predio de SEMAR Zona Federal Marítimo Terrestre	164.974 18.453 37.012 79.539

023/2020	1413864-0	"Instalaciones Complementarias de ZN-8" ubicado en Boulevard Francisco Medina Ascencio, S/N, Colonia Educación, C.P. 48338, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco Superficie de 2018.06 metros cuadrados.	NORTE SUR PONIENTE ORIENTE	Predio de la Secretaría de Marina Administración Portuaria Integral Zona Federal Marítimo Terrestre Francisco Medina Ascencio	151.72 157.80 8.05 19.62
024/2020	20-26368-0	"Instalaciones Navales Complementarias Sector Naval de Huatulco"	NORTE SUR ESTE	En línea Quebrada de Ocho Tramos con Sector Naval	307.54 127.70 407.68

		ubicado en Carretera Federal Libre del Centro de Huatulco-Aeropuerto, S/N, Zona Naval Instalaciones Complementarias, C.P. 70987, Municipio de Santa María Huatulco, Estado de Oaxaca. Superficie de 69176.35 metros cuadrados.	OESTE	En línea Quebrada de Dos Tramos con Propiedad Particular En línea Quebrada de Ocho Tramos con Sector Naval En línea Quebrada de Ocho Tramos con Propiedad Particular.	617.94
025/2020	26-4295-4	"Sanatorio Naval de Puerto Peñasco" ubicado en Avenida Luis Encinas Esq. Calle 11, S/N, Puerto Peñasco, C.P. 83550, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora. Superficie de 5489.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Propiedad de Elizabeth Hernández Schmerfeco Calle 11 Escuela Primaria Técnico Pesquera Avenida Luis Encinas	95.89 57.58 61.26 89.33
026/2020	26-11066-0	"Estación Naval Yavaros" ubicado en Carretera Federal Libre Huatambo-Yavaros, S/N, Zona Naval Estación Naval de Yavaros, C.P. 85252, Municipio de Huatabampo, Estado de Sonora. Superficie de 1599.70 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Avenida General Álvaro Obregón Con Terrenos Nacionales Con Calle Sin Nombre Con Terrenos Nacionales	23.19 30.98 69.05 55.72

027/2020	27-4361-5	"Partida de Infantería de Marina Sánchez Magallanes" ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Colonia Sánchez Magallanes Villa, C.P. 86160, Municipio de Cárdenas, Estado de Tabasco. Superficie de 5566.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Zona Federal Propiedad Rosalba Gómez Calle Carlos Greene Propiedad Privada	59.10 50.00 36.50 37.60
028/2020	27-10076-7	"Para Vivienda" ubicado en Calle Independencia, S/N, Colonia Ulises García, C.P. 86750, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 1596.17 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Con Calle Grijalva Con Propiedad Pablo Díaz Con Propiedad Pablo Díaz Con Calle Independencia	40.48 40.03 40.29 40.10
029/2020	27-10147-9	"Ampliación del Batallón de Infantería de Marina Número 11" ubicado en Prolongación Francisco I. Madero, S/N, Colonia Centro, C.P. 86750, Municipio de Centla, Estado de Tabasco. Superficie de 20000.00 metros cuadrados	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Señora Cesarea Minaya de los Santos Predio de la Secretaría de Marina Calle Francisco I. Madero Predio de la Secretaría de Marina	50.006 339.997 399.997 50.00
030/2020	9-17351-3	"Hogar Sustituto No. 2" ubicado en Calle Doctor Navarro, N° 100, Colonia Doctores, C.P. 6720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 691.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Doctor Navarro Casa Amiga Obrera 1 del DIF Casa Amiga Obrera 1 del DIF Propiedad Privada	89.75 89.75 10.40 17.20

031/2020	9-17227-6	"Hogar Sustituto No. 1 (Bodega)" ubicado en Calle Oriente, 160, N° 77, Colonia Moctezuma Segunda Sección, C.P. 15500, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 186.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Privada Propiedad Privada Propiedad Privada Calle Oriente 160	23.36 23.36 8.00 8.00
032/2020	9-17225-8	"Centro Nacional Modelos de Atención Investigación y Capacitación Gerontológica Arturo Mundet" ubicado en Avenida Revolución, N° 1445, Colonia Tlacopac San Ángel, C.P. 1040, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 8583.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Privada Calle Tlacopac Avenida Revolución Calle José María de Teresa	87.60 87.60 101.10 94.85
033/2020	9-17223-0	"Centro Nacional Modelos de Atención Investigación y Capacitación Casa Cuna Coyoacán" ubicado en Avenida Moctezuma, N° 46, Colonia Del Carmen, C.P. 4100, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 7022.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Calle Moctezuma Avenida Hidalgo Calle Morelos Calle Gómez Farías	83.75 83.74 83.95 84.02

034/2020	9-17226-7	"Centro Nacional Modelos de Atención Invest y Capacitación Gerontológica Vicente García Torres" ubicado en Avenida Azcapotzalco, N° 59, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 6779.00 metros cuadrados.	NORTE SUR ESTE OESTE	Propiedad Privada Propiedad Privada Calle Mar del Norte Avenida Azcapotzalco	50.00 50.00 19.75 20.18
035/2020	9-17216-9	"Edificio Servicios Sociales para Invidentes" ubicado en Calle Donceles, N° 43, Colonia Centro, C.P. 6020, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 304.00 metros cuadrados.	NORESTE NOROESTE SURESTE SUROESTE	Calle Donceles Edificio de Salubridad Estacionamiento Propiedad Privada	12.00 26.50 26.50 12.00
036/2020	9-8580-4	"Ex Escuela Primaria Vasco de Quiroga" ubicado en Calle Peluqueros, N°2, Colonia Morelos, C.P. 15270, Alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México. Superficie de 4038.60 metros cuadrados.	NORTE SUR PONIENTE ORIENTE	Con patio de la Escuela Primaria Lorenza Rosales Colinda con Camellón vía Pública Varios tramos Eje 1 Oriente Av. del Trabajo Calle Jarciería	31.01 13.50 145.92 140.95

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con los Registros Federales Inmobiliarios señalados en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV y XI de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que el 24 de marzo de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) emitido por la Secretaría de Salud.

8.- Que en esa misma fecha el Presidente de la República emitió el Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

9.- Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establece la suspensión labores, plazos y términos legales en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19.

10.- Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, no se consideran días hábiles aquellos en que se suspenden las labores, los que se harán de conocimiento público mediante acuerdo que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los términos podrán suspenderse por causa de fuerza mayor o caso fortuito, y tomando en consideración todas las medidas sanitarias emitidas por las autoridades de salud de carácter federal y local, en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

11.- Que el 18 de agosto de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales, y se reanudan labores en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

12.- Que con fecha 20 de agosto de 2020, venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte de la Secretaría de Marina, los señalados con los números DSRDPF/021/2020 al DSRDPF/029/2020, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, los señalados con los números DSRDPF/030/2020 al DSRDPF/035/2020, y de la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, señalado con el número DSRDPF/036/2020, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los

efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI y XI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligadas, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA. Aun cuando la Secretaría de Marina, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Educación Pública a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México, dejen de ocupar los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuarán sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscríbese la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 07 días de septiembre de dos mil veinte.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Pablo Israel Escalona Almeraya**.- Rúbrica.